

EL SEMANARIO CATÓLICO.

REVISTA RELIGIOSA, CIENTÍFICA Y LITERARIA.

Núm. 180.

Alicante 9 de Mayo de 1874.

Año V.

SOLEMNE HOMENAJE

que al Augusto Sacramento del altar consagra la Congregacion de su guardia y oracion establecida en esta capital en 1873.

El dia 14 del actual, fiesta de la Ascension de Nuestro Señor Jesucristo á los cielos, tendrá efecto en la Iglesia parroquial de Santa María de esta ciudad la solemne funcion en honor al *Soberano Señor Sacramentado*, que previene el cap. VII del Reglamento de la citada Congregacion.

A las cinco y cuarto de la mañana se pondrá de manifiesto á Su Divina Magestad; y en las horas en que no se celebren los divinos oficios, varios profesores, invitados al efecto, ejecutarán al piano algunas piezas sacras, cantándose motetes propios de esta fiesta Eucarística.

A las seis menos cuarto de la tarde se rezará el Santo Rosario, cuyos Misterios gloriosos y Letania lauretana serán cantados al órgano; y acto seguido ocupará la cátedra evangélica el Sr. Canónigo de la Colegial de San Nicolás, DR. D. FLORENTINO DE ZARANDONA, quedando á

su cargo el discurso alusivo á la presente festividad: terminado este se cantará el Trisagio de la Santísima Trinidad, al que seguirán el Salmo *Crédidi* y Letania del Santísimo Sacramento.

Concluidos estos actos religiosos, se verificará con solemne pompa la procesion del Señor; y antes del oficio de reserva se dará al pueblo la bendicion con Jesus Sacramentado.

RELACIONES

entre la Iglesia y el Estado.

II

La historia, decíamos en nuestro artículo anterior, confirma las verdades en el mismo espuestas y que nos proponemos ir desenvolviendo. En efecto, las luchas entre el Pontificado y el Imperio, que se han reproducido en todos los pueblos cristianos, prueban que Jesucristo habia pesado bien el valor de estas dos palabras, que la historia ha venido á confirmar con diez y nueve siglos de guerras encarnizadas, á

saber, que *es necesario dar á Dios lo que es de Dios, y al César lo que es del César*. La tendencia de todos los siglos es que, conforme á estas palabras, los dos poderes deben encerrarse en su esfera, y no obrar el uno sobre el otro sino por medio de la influencia natural y de las negociaciones para defender ó reivindicar sus respectivos derechos. Deben contenerse en sus tentativas de usurpacion, si acaso pudiera haberlas, por medio de la mútua vigilancia, á fin de que la palabra de Cristo no sea una letra muerta. Esta vigilancia seria en todo caso el preservativo mas eficaz contra todo despotismo teocrático ó autocrático, y al propio tiempo el principio de la libertad bien entendida de ambas potestades.

Esta vigilancia y conocimiento recíproco de los dos poderes forman el prototipo del gobierno verdaderamente nacional, y la negacion del parlamentarismo que coloca directa ó indirectamente en las manos de las asambleas deliberantes todas las atribuciones, todas las funciones, todas las facultades, poder ejecutivo, religion, enseñanza, magistratura, administracion; lo cual viene á ser una confusion y una aglomeracion de atribuciones verdaderamente monstruosa, y un manantial de perpétuos conflictos entre el poder legislativo y el ejecutivo, entre el poder civil y el religioso.

Como entre la Iglesia y el Estado solo se halla Dios, pero ningun cuerpo intermedio que prevenga ó

termine los conflictos, es necesario que las relaciones oficiales sean las menos posibles, lo que equivale á decir, que la independencia recíproca debe estar por cima de las relaciones. Esta independencia y consiguiente libertad en la Iglesia y el Estado no son de temer, careciendo la Iglesia de fuerzas materiales y no pudiendo el Estado atraerse los anatemas de la Iglesia, puesto que descansa sobre los derechos que ejerce dentro de los límites que le son peculiares. Una union, por el contrario, fundada en la dependencia de la Iglesia respecto al Estado ó de este respecto á aquella, produciria una confusion que naturalmente llevaria á la debilidad y decadencia de cada uno de los poderes.

La situacion de la Iglesia en la mayor parte de las naciones de Europa se encuentra en este caso. La Iglesia está debilitada por la eleccion de los Obispos confiada á ministros dominados por preocupaciones políticas de un órden secundario, ó por ideas religiosas que en algunos casos se rozan con el cisma. Se vé por desgracia á Obispos dóciles mas sometidos al poder civil que al eclesiástico, quizá por temor; caracteres verdaderamente flexibles por lo suaves. De ahí el enervamiento de la fuerza religiosa. Existe un cuerpo episcopal que debe fiscalizar, reprobado, reprimir y en caso necesario condenar los actos anti-religiosos del poder ejecutivo como del legislativo. El cuerpo

episcopal debe por la misma razon ser independiente del poder civil, ó de lo contrario existirá la confusion de atribuciones. La Iglesia nos dá el tipo del gobierno libre por la union de lo espiritual y lo temporal combinada con la separacion de sus atribuciones; y este es el modelo perfecto de la union del poder ejecutivo y del legislativo, no obstante la separacion de sus facultades.

La Iglesia se halla tambien debilitada y humillada hasta cierto punto por la situacion precaria de su clero, reducido á una asignacion que le hace depender del Estado; esto prescindiendo de la situacion escepcional que alcanza entre nosotros, contándose ya por años sus atrasos y pendiente su subsistencia de la caridad de los fieles. Y decimos que esta situacion es escepcional, porque suponemos racional y legalmente que, mejorando las circunstancias actuales y entrando en buen acuerdo el Gobierno de la nacion, han de respetarse y atenderse sus legítimos derechos conforme á solemnes y legales estipulaciones.

La Iglesia, pues, no tiene su dotacion independiente. Se encuentra en el mismo caso que si la lista civil pagase con sus fondos á los diputados del pais. Todos los poderes independientes deben estar dotados con separacion de los demás y reemplazarse ellos mismos.

Con mayor motivo se encuentra la Iglesia debilitada por los recursos llamados de fuerza, por el *exe-*

quatur ó pase del Gobierno á sus bulas, y por la obligacion de hacer registrar los breves, rescriptos y bulas de la Santa Sede. Todo esto es para la Iglesia humillante é injurioso, y viola el principio de la distincion é independencia de poderes. Los decretos del concilio del Vaticano han sido publicados sin el *placet* del poder civil: ¿se ha resentido, acaso, por esto el Estado? Los recursos de abuso contra los Obispos que han promulgado estos decretos, ¿no hubieran por el contrario turbado el Estado y agitado las conciencias? No hubieran irritado al clero sin utilidad alguna, empujándolo hácia la oposicion al Gobierno? No hubieran servido tambien de alimento á los diarios mismos contrarios del Gobierno? Persuádanse los hombres de Estado y los que se dedican á la profesion y práctica de la ciencia política; la naturaleza y origen de la Iglesia católica pide necesariamente su independencia de accion dentro del círculo de sus atribuciones espirituales y morales, de esas atribuciones que recibió de su divino fundador y que en ningun otro poder residen sobre la tierra; y esa independencia no se aviene ni puede existir con ningun género de trabas ni cortapisas, cualquiera que sea el nombre que se las de.

Al lado de la magistratura encargada de hacer marchar á los ciudadanos dentro del orden por medio de la espada ó el castigo, es nece-

sario un clero que les haga marchar en el mismo sentido por medio de la fuerza de la palabra.

Esta alta magistratura, superior por su origen y naturaleza á todas las demás, debe ser tanto mas honrada y elevada en dignidad, cuanto mas moral y sagrada es su accion. Bajo de este respecto el soberano debe inclinarse ante ella y prestarle el debido homenaje.

Tal es el órden de la sociedad cristiana, á fin de que el Estado sea libre en sus funciones y cada cosa esté en su debido lugar. Todas las corporaciones gozan de libertad y cada una se mantiene dentro del círculo natural en todo pais en que existe un ejército poderoso, en donde la magistratura es fuerte y respetada, y al clero se le dispensa el honor que se merece, y se le atiende. Entonces el Estado prospera, y sale del abismo de la revolucion y de sus despotismos.

El clero llena la funcion social mas útil y mas elevada solo encerrándose en su mision especial, que consiste en ayudar al Estado y prestar apoyo á la magistratura, apaciguando y conteniendo las pasiones, y conduciendo á los hombres por medio de la palabra, de la persuasion y de los medios morales que le presta su sagrado ministerio, en vez de ser conducidos por la fuerza. Que se cercenen las facultades del clero relativamente á la defensa de la doctrina, á sus corporaciones, á sus iglesias, á sus ceremonias religiosas, á su predicacion,

á sus medios de accion en las ciudades y en los pueblos, y la sociedad quedará cubierta de profundo espanto, porque entonces no habrá para conducir á las masas por el camino del órden, otros medios que los materiales y duros del poder temporal; el soldado y el verdugo.

El poder espiritual de la Iglesia sería la mas alta creacion de la humanidad, si no lo fuese de la divinidad, y sería menester inventarlo si no existiese. Solo los paises católicos poseen este poder superior á todos los poderes, que es al mismo tiempo por su divina índole la salvaguardia de ellos.

En los paises católicos en donde se han introducido y se defienden públicamente las doctrinas y opiniones desfavorables al clero, ya sea por desconocer la naturaleza de su institucion, ya sea de mala fé y por ódio á la misma, lo cual es mas frecuente, se confunde por lo general y por mala inteligencia al clero de hoy con el de otros tiempos. El clero de otras épocas tenia en cierto modo un carácter semi-político, y de ahí la confusion de los poderes. Contradiciendo la palabra de Cristo, la distincion de las dos potestades habia desaparecido por un contrato que podemos llamar leonino, en virtud del que la potestad civil habia estipulado la sujecion del clero, en compensacion de la influencia política y de los bienes cuya libre posesion le garantizaba el Estado.

Bajo de estas condiciones verdaderamente depresivas de la libertad de la Iglesia y ajenas á su carácter, no diremos que se encontrase el clero en todas partes, pero se encontraba en algunas. En Francia, por ejemplo, los Obispos y los curas estaban ricamente dotados y sus bienes exentos de impuestos, pero en cambio debían suscribir *la declaración de 1682*, que tantos disgustos ha causado en aquella nación, y cuyas fatales consecuencias para la doctrina y unidad católica han deplorado los buenos hijos de la Iglesia. Pero los tiempos han cambiado completamente. *La declaración de 1682* y hasta las leyes orgánicas han caído en desuso. El consejo de Estado de aquel país ya no es un pequeño concilio como en otro tiempo: ya no se han sujetado al *exequatur* los decretos y cánones del Concilio del Vaticano, nadie se ha apercebido de su silencio, y el universo ha continuado girando sobre sus ejes. Es que toda asamblea política ó administrativa que se erige en concilio es una cosa tan ridícula y contra naturaleza, como lo sería un concilio que se erigiese en asamblea política ó administrativa.

La Iglesia debe apoyarse en Jesucristo y no en los poderes humanos, á no ser para demandarles que protejan su libertad, su independencia, su enseñanza á todas las clases, sus socorros y misiones en los campos, sus ceremonias sagradas públicas y nacionales, el do-

mingo y días de fiesta, su patrimonio distinto y separado del presupuesto del Estado y sus asociaciones canónicamente establecidas.

Que cada cual llene su misión libremente, y sea protegido en el ejercicio de su ministerio. El obrero tiene tanto interés como la Iglesia en hacer prevalecer este principio de libertad de la misma en el ejercicio de sus funciones. Este principio es idéntico al de la libertad del trabajo, que debe ser protegida contra los que intenten ponerle trabas ú oprimirla con una concurrencia páfida ó mal intencionada. Si tanto se declama en nuestros días en favor de la libertad de los pueblos, que nosotros no rechazamos mientras se apoye en la ley de Dios, ¿por qué no hemos de reclamar la libertad debida para la Iglesia, que es la genuina y única representación de Dios sobre la tierra?

ROSA MÍSTICA.

I.

Azucenas y rosas
La vega esmaltan;
Clavellinas y lirios
Las enramadas.
En su concha de arena
La fuente mana,
Y con grillos de espuma
Sus linfas ata.
Jubilosas las aves
Mueven sus alas,

Y en el soto y la umbria
Sin pena cantan.
En un cielo sin nubes
Despierta el alba,
Y en sereno Occidente
La luz se apaga.
En un altar del templo,
Siempre agraciada
La Virgen nuestra Madre
Se yergue ufana.
Su sonrís cariñoso
Las penas calma,
Y consuelo á los tristes
Son sus miradas.
Vamos al templo, vamos;
Llevalde galas,
Que es nuestra Madre hermosa
La que nos llama.

II.

¿Veis que humildad tan pura
Su rostro espeja?
¿Veis que sonrís tan dulce
Sus lábios muestran?
Sobre un trono de nubes
Se yergue bella,
Y en su corona brillan
Mil azucenas.
Las flores en el valle
Cántanla Reina,
Y ella es Mistica Rosa
Por su pureza.
En el mes de las flores
La adoran ellas,
Porque son de virtudes
Bellos emblemas.
Guirnaldas de claveles
Todos la ofrezcan,
Y perfumes de rosas,
Lirios y adelfas.
Rosa la canta el cielo,

Porque es su esencia
Para el mortal, mas dulce
Que miel hiblea;
Rosa la cante el mundo
Con fé sincera,
Pues sin abrojos brilla
Sobre la tierra.

III.

Vamos al templo, vamos;
Llevemos galas,
Flores, trovas, arrullos,
Himnos, plegarias.
Con su voz cariñosa
Tierna nos llama,
Y es su enojo el silencio
De nuestras almas.
Si la amamos dichosos
Como nos ama,
Pura será y hermosa
Nuestra alborada.
Yo la juré cariño
Desde mi infancia,
Y Ella en eterno gozo
Trueca mis lágrimas.
Cien veces dió á mi lira
Trovas cristianas,
Y otras cien la bendijo
Con su mirada.
Mi tesoro es mi lira,
Y Ella la guarda,
Y mi amor el tesoro
Que Ella mas ama.
Pobre trova la canto,
Pero en el alma
Hay riqueza de amores
Para adorarla.

Juan B. Pastor Aicart.

DEFENSA DE LA CRUZ-ROJA.

Contestacion que en nombre de la Asamblea Española dá á los artículos de «El Consultor de los párrocos,» el Ilmo. Sr. D. Antonio Balbin de Unquera. (Publicada por la Revista religiosa «La Cruz.»)

(CONCLUSION.)

No socorremos á los que ya han muerto, ni á los que están sanos. El gobierno nos ha visto, no asediándole para pretensiones propias, sino importunándole para obtener indultos favorables á todos los partidos. Escribíamos esto, cuando un dibujo de Bélgica, remitido por nuestro presidente el señor conde de Ripalda, nos mostraba un episodio del Norte, en que figuraba un eclesiástico, nuestra cruz al brazo; y para la actualidad y para el porvenir pensando en los servicios que podrá traer á la Iglesia la Cruz Roja, donde quiera llevada por nuestros sócios, recordamos que Cano, en su lecho de muerte, al traerle los que le cercaban una cruz sin Crucifijo, dijo que él donde veía la Cruz veía también al Crucificado.

DR. ANTONIO BALBIN DE UNQUERA.

Notas y textos legales y canónicos.

Ley 11, tít. xxviii, Nov. Recop.—Habiendo venido á España el Patriarca de los caldeos para recoger limosnas destinadas á reedificar su única iglesia destruida, con Breves de Su Santidad para el Nuncio y varios Prelados españoles, se le permitió residir solo dos meses en Madrid ó Barcelona, y no pedir, sino recibir únicamente la limosna que se le

remitiese. Retúvose el Breve por «exceder de las facultades» del Nuncio apostólico, y el Rey resolvió, diciendo: «Apruebo lo determinado por el Consejo, y he mandado prevenir lo conveniente á mi ministro en Roma.»

Cap. xxxii, Instrucción de corregidores de 15 de Mayo de 1788.—«No consentirán en sus respectivos distritos y jurisdicciones quéstar ó pedir limosna á ningunos eclesiásticos extranjeros, seculares ó regulares, sin licencia de S. M. ó del Consejo, ni los autorizarán para internarse y vagar en estos reinos.»

Ley 6, tít. xxix, lib. i, Nov. Recop.—El Rey, de acuerdo con el Consejo, hizo presente al Cardenal de Toledo que «hallándose en guerra con el Rey de Marruecos,» y aunque así no fuese, no habiendo cesado el cautiverio de los cristianos, no podrá aplicarse á la reparacion de Santa Leocadia de Toledo, como se habia resuelto, cantidad alguna destinada á redimir cautivos.

Cédula en Madrid, á 24 de Marzo de 1621.—Al Obispo de Arequipa.—Están sujetos á lo dispuesto en el Concilio de Trento sobre inspeccion y visita de los Ordinarios «las fundaciones y dotaciones de hospitales y obras pias donde estén fundados con autoridad del Prelado y tengan iglesia, altar y campanario, porque sino, ellos y sus bienes son seculares, segun textos y muchos Doctores.» Cap. *De Relig. domibus glos. in Clem. per litteras, de præb.* Bald. Abb. Paris. Fras., *De Reg. Patron.* 85, n. 42, l. 3, tít. iv, lib. i, Nov. Recop.—Molina, *De Instit.*, disp. 151, cor. 3, espone la disciplina portuguesa en esta materia, y habla de los «curadores, ministros reales,

á quienes compete la ejecucion de los testamentos, cuando abandonan este cuidado los albaceas particulares.» L. 6., tit. II, lib. I. Nov. Recop. «Las cofradías aprobadas por la jurisdiccion real *sobre materias ó cosas espirituales* puedan subsistir, reformando los excesos, gastos superfluos, y cualesquiera otro desorden, y prescribiendo nuevas Ordenanzas, que se remitan al Consejo para su exámen y aprobacion.»

Ley 25, tit. XIV.—Encarga el Rey á los Obispos formen estadística de los hospitales, cofradías, etc., de sus diócesis, para ver si se podrán mejorar, y si tienen algo que reformar.

Ord. del regente de 8 de Febrero de 1842.—En tanto se revisan los estatutos, lo que no puede hacer el gobierno por sus muchas atenciones, se conservarán todas las cofradías que no contraven-gan á uno y otro Derecho. El Consejo, en 9 de Mayo de 1778, dijo. «A la autoridad pública pertenece abolir como cuerpos ilícitos las no fundadas segun la I. 3., tit. XIV, lib. VIII, Nov. Recop.»

Circ. de 5 de Julio de 1855.—Con motivo de la fundacion de las hospitalarias del Cármen. Al Rdo. Obispo de Vich. «No consientan que se establezcan otras asociaciones iguales ó análogas, sin que preceda la real venia, indispensable para su instalacion.»

Cod. pen. de 1845, art. 207.—«Son asociaciones ilícitas: 1.º Aquellas cuyos individuos se imponen, con juramento ó sin él, la obligacion de ocultar á la autoridad pública el objeto de sus reuniones, ó su organizacion interior. 2.º Las que en la correspondencia con sus individuos, ó con otras asociaciones, se valen de ci-

fras, geroglíficos ú otros signos misteriosos.»

R. O. de 18 de Julio de 1851.—Formalidades con que han de anunciarse al gobierno las remesas de fondos á la caja central extranjera de la Asociacion de San Vicente de Paul.—R. O. de 13 de Diciembre de 1856. Que no se impida su propagacion por las autoridades de las provincias.

Decreto ley de 20 de Noviembre de 1868, que deroga especialmente los artículos 211 y 212 del Código penal.—«Art. 4.º Se prohíbe á las asociaciones, cualquiera que sea su objeto, reconocer dependencia, ni someterse á autoridad establecida en pais extranjero.»

DR. BALBIN.

Para que llegue á conocimiento de las clases obreras en toda España, y sirva de noble estímulo tan oportuno ejemplo, insertamos el siguiente expresivo documento del Círculo de obreros de Alcoy, en el cual, ántes y despues de los desastres de aquella ciudad, se trabaja sin descanso para dar á las clases trabajadoras en paz y calma el pan del espíritu y del cuerpo, que han menester para su posible felicidad en la tierra, contrarestando las locas y criminales predicaciones de los internacionalistas, guiados é instigados por extranjeros audaces, sin fé, sin pátria y sin hogar. Este ejemplo utilísimo quisiéramos que fuera imitado en todas partes, y sobre todo en las ciudades populosas y fabriles.

MEMORIA

leída en la asamblea general del Círculo católico de Obreros de Alcoy el día 1.º de Enero de 1874.

«Señores: es la vez tercera que hemos tenido el gusto de dirigiros nuestra voz amiga para anunciaros, al tiempo de reanudar nuestras tareas, los adelantos, al mismo tiempo que los sacrificios y penalidades, por que ha estado atravesando nuestra querida Asociación durante los tres períodos respectivos de su existencia... Y digo sacrificios á la par de los adelantos, porque sabido es que, todo aquello que lleva en sí el sello de nuestra sublime Religion, lleva á la vez impreso, como sinónimo de esta misma Religion, el timbre glorioso del sacrificio y del dolor, del sufrimiento y de la abnegacion.

Acaso sea esta la época en que mas se haya hecho sentir la influencia de ese compañero natural é inseparable de la doctrina basada en el Calvario. Hoy mas que nunca hay necesidad de revestirnos de paciencia y de resignacion, á la par que de caridad ardiente y fecunda, para sufrir primero humildes los reveses de la fortuna, ó mejor los señalados, los patentes castigos del cielo justísimamente irritado, y resistir luego con noble levantado corazon á las flaquezas ó injurias de nuestros mas ó menos encubiertos enemigos. Y aquí se hace indispensable decir algo, por sensible y doloroso que sea, respecto á las calumnias á que acabo de hacer referencia.

Todavía están patentes las huellas horribles que un mónstruo no menos horri-

ble dejó grabadas á su paso por nuestra infortunada poblacion: no se han borrado aun los profundos vestigios de los últimos tristísimos acontecimientos de que ha sido teatro y victima simultáneamente nuestra hermosa cuanto querida madre pátria. Aunque aquellos dias de luto y de quebranto, aunque aquellos aciagos dias de triste, de funesta recordacion, pasaron ya, han dejado sin embargo en pos de sí, como séquito inseparable la sombra fatídica del crimen, por una parte, y por otra la terrible reprobacion de los hombres de bien, como natural consecuencia espontáneamente deducida por el comun sentir de todos ellos.

Esto era lógico y no nos pudo, por lo tanto, sorprender. Pero la impiedad, que no duerme un instante, y cuyo mayor anhelo es encontrar un punto de apoyo, siquiera sea un grano de arena, para argüir con saña inicua contra el Catolicismo, fantaseó haber encontrado la piedra filosofal, diciendo muy alto, pero sin probarlo, como tiene por costumbre, que el Círculo Católico de Obreros de Alcoy habia contribuido individual ó colectivamente, á recrudecer lo amargo y terrible de aquellas criticas circunstancias del inolvidable mes de Julio.

Mentira parece que hombres de mediano talento, de simple sentido comun, se hayan atrevido, no ya á escuchar y dar crédito, sino, lo que es más, á esparcir y autorizar la circulacion de calumnias tan torpes é indignas. Precisamente nuestro mas constante ahinco, nuestro más firme y tenaz empeño ha sido siempre destruir, si posible fuera, una Sociedad que se funda en el odio mas ciego y

profundo, para hermanar al género humano dentro de la única posible residencia de la verdadera fraternidad, en el seno amoroso y fecundo del Catolicismo. Precisamente por haber nosotros predicado, enseñado, esparcido públicamente ideas opuestas á las de esa Sociedad, hemos sido objeto de los más groseros insultos y terribles amenazas... Y ya que así lo quieren los que nos pagan en su ignorancia, por no decir mala fé, con calumnias torpes, les diremos, para que no lo ignoren en adelante, que muchísimos de los señores socios que componen esta cristiana reunion han tenido el alto honor de merecer hasta amenazas de muerte, por el delito de pensar, de hablar y de obrar antes y en aquellos mismos días de espantosa confusion, en defensa de las personas y haciendas indistintamente.

¿Para qué sino ese timbre de *Obreros Católicos* con que nos gloriamos y que hemos tomado por divisa, contra esas otras agrupaciones de Obreros, que arrastran su trabajo como arrastra el vil esclavo ignominiosa cadena, maldiciendo con odio profundo á quien fomenta la industria que les sustenta y mantiene?

Nosotros, ya lo hemos dicho mil veces, trabajamos, porque el trabajo es ley impuesta por Dios, á quien nos complacemos en servir como Señor y dueño absoluto y universal; y nos sujetamos humildes, pero no esclavos envilecidos, ante la persona del capitalista, porque en su frente vemos brillar como en la nuestra el soplo vivificante de ese mismo Dios.

Ni somos siervos indignos de un despota cruel, ni queremos tronos mezquinos y pobres cetros de barro, para los

que ciertamente no hemos nacido. Tenemos nuestro trono en las alturas de los cielos y esperamos tranquilos nuestros cetros en el camino de la vida, para cuando pasemos los umbrales de la eternidad, mediante la entrega, por la gracia de Dios, de un alma pura, de una conciencia limpia y serena, á pesar de los dichos y de las calumnias de los hombres.

No somos tampoco tan fanáticos como algunos mal informados suponen; que si es verdad que hay deberes sagrados que es preciso acatar y cumplir, no lo es menos que nos asisten derechos y prerrogativas grandes, á los que no pensamos ni hemos pensado nunca en renunciar.

Mas de esto á suponernos poseidos de esa fiebre irritante de mal entendidos y falsos derechos, que tantos males acarrea á nuestra industriosa ciudad, media una inmensa diferencia como se alcanza sin dificultad á un talento el más ordinario, con tal que esté en su estado y en su ejercicio normal.

Se ha dicho por algunos que ciertos socios del Circulo, que tenemos la alta honra de dirigir, fueron durante aquellos días nefandos cómplices de hechos vituperables é indignos.

No seria imposible que, atendido el gran número de los socios, tuviera algo de verdad esta acusacion, que ha llegado á nuestros oídos revestida de pormenores visiblemente exagerados.

Y bien; aun dado caso que así fuera, ¿qué prueba esto en contra de la integridad y buen espíritu del Circulo Católico de obreros, cuyo reglamento terminantemente prohíbe inmiscuirse en asuntos, no ya indecorosos y criminales como los

mencionados, sino simplemente políticos? Absolutamente nada. El artículo 9.º prohíbe á estos prohiar ó coadyuvar á las huelgas, respetando, sin embargo, el derecho de libre contratacion, y el 10.º prohíbe sin excepcion alguna toda discusion política dentro del local del Círculo.

Esto no bastaba, sin embargo, para que el Círculo quedase completamente vindicado ante la Sociedad y la Junta Directiva: inspirándose en el espíritu del reglamento y letra de su artículo 14, dictó, inmediatamente despues de aquellos acontecimientos, el auto solemne de expulsion para todos los que, directa ó indirectamente, pudiesen hacerse acreedores á ello con sus obras ó con sus particulares influencias.

Además, para los que sepan raciocinar como se debe, hay que tener en cuenta, para formar juicio exacto de estos hechos, que en esta, como en todas las asociaciones que se componen de hombres, no todos entran á formar en sus filas con el fin santo de ayudar á la empresa en su noble deseo de levantar en alto los principios y fines que el reglamento refleja. Los hay que por simple cálculo, y teniendo solamente en cuenta las ventajas materiales que su inscripcion les reporta, se afilian y no son nunca más que componentes numéricos de aquella colectividad. Los hay tambien que, por compromisos y miramientos puramente humanos, siguen á estos, y tampoco llegan á ser lo que es y lo que siente la sociedad de que forman parte.

Hechas las anteriores explicaciones, indispensables por su indole y por sus efectos para con nuestro Círculo, he aquí

ahora el estado moral y material en que nos encontramos.

En cuanto á la animacion y vida del Círculo, á pesar de lo terrible de la crisis por que ha pasado durante este último semestre, no ha sufrido detrimento alguno, y hoy podemos, gracias al Señor, reunirnos en número igual á los primeros dias de su existencia y atender con desahogo á sus inmensos gastos, efecto natural de lo azaroso de las circunstancias.

Buena prueba de ello es que, á pesar de haberse eximido á los socios de la obligacion de entregar su cuota semanal durante más de dos meses, los peores por que hemos atravesado, se han repartido á 97 socios, que por falta de trabajo no han podido subvenir á sus necesidades, Rvn. 2.447; y á otros 32 que, enfermos, han estado imposibilitados de ganarse esta misma subsistencia, Rvn. 1.451, quedando todavía una existencia en metálico de Rvn. 7.820, que juntos con los 420 de existencias en géneros elaborados con esparto por alguno de estos socios sin trabajo, forman un saldo á favor del Círculo de Rvn. 8.240. A mas de esto, tiene el Círculo algun otro crédito de que dará luego cuenta el señor Tesorero.

Con respecto al exterior, debemos hacer constar, para satisfaccion de todos y mayor gloria de Dios, que nuestros vecinos de Cocentaina y Muro pueden con noble orgullo gloriarse del celo ardiente y santo entusiasmo con que han acogido nuestra salvadora idea y han contribuido á extenderla acreditándola. En ambas poblaciones ha quedado completamente extinguida la Asociacion internacional de

obreros, que tanto tiempo há venia trabajándolas, propagándose en ellas.

De otros puntos de España podemos igualmente anunciar á nuestros dignos consocios gratisimas y consoladoras nuevas que seria prolijo enumerar, y esperamos que por la mediacion poderosissima de nuestros excelsos patronos, la Sagrada familia, y por los desengaños y amargas decepciones que la clase proletaria va experimentando de dia en dia, merced á la influencia de teorías socialistas, falaces y embaucadoras, lograremos en dia no lejano ver unidos en santa caridad, bajo un mismo reglamento y con idénticas aspiraciones á la casi totalidad de nuestros hermanos en Jesucristo, y contribuiremos, á no dudarlo, en gran parte á dar la solucion moral y económica, que tanto necesita y por la que tanto tiempo suspira nuestra querida cuanto infortunada madre pátria

La Junta Directiva.

CRÓNICA DE LA PERSECUCION.

El obispo de Pernambuco ha sido condenado á cuatro años de prision, ó mas bien de trabajos forzados. Segun tenemos entendido, no se limitará á esto la venganza de los francmasones. Estos miran como vacante aquella Sede, y se disponen á obligar á los canónigos de dicha Catedral á nombrar un vicario capitular; mas, por su parte, el Cabildo ha resuelto arrostrar las iras del César antes que hacer traicion á sus mas sagrados deberes. El procurador general del tribunal que ha juzgado y condenado al Ilmo. Sr. Vital y Oliveira habia enviado antes al Prelado cautivo el acta de acusacion, rogándole diese una pronta res-

puesta. Hízolo así el obispo de Pernambuco en los siguientes términos: «Señor, *Jesus autem tacebat*: Jesús callaba. (*Evangelio de S. Mateo, c. xxvi, v. 23*). Desde mi prision en el Arsenal de la marina, á 10 de Febrero de 1874.—
FR. VITAL, obispo de Pernambuco.»

Esta contestacion dejó á los jueces como heridos de un rayo, y permanecieron algun tiempo mudos y cabizbajos. De pronto, uno de ellos dijo: «¡Este hombre se compara con Cristo!» El mismo abatimiento, el mismo silencio por parte de los demás. Entonces el que acababa de hablar añadió: «¡Al compararse con Cristo, nos pone al mismo nivel de Caifás y de Pilatos!» No obstante, pocos momentos despues, aquellos hombres ahogaron sus remordimientos, y firmaron una sentencia de iniquidad, sin duda porque, como Pilatos, temieron incurrir en la desgracia del Emperador su amo, ó bien porque se vieron impulsados por la secta masónica.

Confinando al Obispo de Pernambuco á una prision rodeada de terrenos inficionados por miasmas mefíticos, el Gobierno del Brasil ha asumido una terrible responsabilidad ante Dios y los hombres. Pero los ministros de aquel imperio son miembros de la francmasonería, y es bien sabido que la secta no retrocede ante toda clase de medidas, por bárbaras que sean.

ADVERTENCIA.

En vista de la lentitud con que se vá verificando la renovacion de las suscripciones que terminaron en estos últimos meses, y siendo urgentísimos los pagos que debemos verificar para el sostenimiento del periódico, suplicamos á los señores suscritores que se hallen en descubierto, tengan la bondad de hacer el pago ó renovacion lo mas pronto posible, sino quieren experimentar retraso en el recibo del periódico.